



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 14 de marzo de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: **Sr. Rosenthal** (Guatemala)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:
Sr. Mselle

Sumario

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Tema 127 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Yugoslavia desde 1991 (*continuación*)

Tema 128 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (*continuación*)

Tema 127 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Yugoslavia desde 1991 (*continuación*)

Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Sistema integrado de Información y Gestión (continuación)

El problema del amianto (continuación)

Administración de locales (continuación)

Equipo de Tareas de servicios comunes (continuación)

Rentabilidad de las actividades comerciales (continuación)

Prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta (continuación)

Construcción de locales de conferencias adicionales en Bangkok y Addis Abeba (continuación)

Disposiciones de seguridad (continuación)

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 123 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas (continuación)

Otros asuntos

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación) (A/55/746, A/55/750 y A/55/803)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

1. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) presenta los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre la comprobación complementaria de la ejecución de la reforma del régimen de adquisiciones (A/55/746), el examen de los resultados de la fusión de tres antiguos departamentos dedicados a cuestiones económicas y sociales para formar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (A/55/750) y la inspección de la consolidación de los servicios de apoyo técnico en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias (A/55/803).

2. La OSSI examinó por primera vez la situación de la reforma del régimen de adquisiciones en 1997. Llegó a la conclusión de que se habían logrado progresos importantes, pero recomendó mejoras en ámbitos tales como la planificación, la concesión de excepciones para el requisito para la obtención de licitaciones y propuestas, la formación de los oficiales de adquisiciones en misión sobre el terreno y la fiabilidad de la lista de proveedores. La comprobación complementaria de la reforma tenía como objeto primordial verificar que se hubieran aplicado las recomendaciones de la Oficina y las del Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones y diversos órganos de supervisión y determinar los nuevos problemas que podían haberse generado. El orador observa con satisfacción que la administración ha aplicado diligentemente la mayor parte de las recomendaciones mencionadas y ha iniciado otras nuevas mejoras destinadas a racionalizar los procedimientos y a aumentar la transparencia y la objetividad del proceso de licitación. Además, se han hecho esfuerzos importantes para aumentar la participación de los países en desarrollo en el proceso de adquisiciones.

3. La OSSI examinó 51 casos de adquisiciones que representa la quinta parte del valor total de las actividades de adquisiciones de las Naciones Unidas en 1999, y determinó diversas esferas que requerían atención. De conformidad con la regla 110.17 a) de la

Reglamentación Financiera Detallada, todo contrato por concertar que suponga, para un solo pedido o una serie de pedidos conexos, compromisos de gastos con un solo contratista por un total de 200.000 dólares o más, debe presentarse al Comité de Contratos de la Sede para su examen. La utilización del año civil como período de referencia crea un vacío en la aplicación del mecanismo de fiscalización del Comité de Contratos de la Sede, ya que las adjudicaciones hechas al mismo proveedor en diferentes años civiles en un período de 12 meses no se tendrían en cuenta. Esta situación no se presentaría si el período de referencia fuera en cambio el período de 12 meses inmediatamente anterior a la adjudicación. Además, la consolidación de las adquisiciones se mejoraría todavía más y los gestores serían más conscientes del valor agregado de las adjudicaciones recientes a un determinado proveedor.

4. La OSSI ha descubierto que las decisiones de obtener servicios de transporte aéreo mediante cartas de asignación con los gobiernos en lugar de empresas de transporte comerciales no se documentaban debidamente y eran adoptadas unilateralmente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En tales casos, la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno (DALAT) de dicho Departamento debe proporcionar a la División de Adquisiciones una confirmación por escrito de que se han cumplido las condiciones para utilizar cartas de asignación antes de adoptar decisiones sobre contactos con los gobiernos. A este respecto la División de Adquisiciones debe solicitar respuestas a proveedores que no respondieron a llamadas a licitación para contratos de servicios de transporte aéreo. La información obtenida podrá utilizarse para desarrollar estrategias nuevas para alentar a los posibles proveedores a que liciten.

5. La Oficina de Servicios Centrales de Apoyo debe garantizar que las recomendaciones formuladas por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Comité de Contratos de la Sede con respecto a asuntos de adquisiciones se apliquen plenamente para reducir al mínimo las ineficiencias en los gastos. Cualquier excepción a los procedimientos acordados debe estar plenamente documentada. Por último, la División de Adquisiciones debe adoptar medidas para mejorar la supervisión de los casos de adquisiciones de poco valor y establecer plazos definidos de tramitación de las adquisiciones. Con este fin las tareas encargadas a auxiliares de compras deben tener plazos de terminación de cada producto, y

hay que supervisar estrechamente los casos en que hay desviaciones de los plazos de conclusión.

6. Tanto la Secretaría como los Estados Miembros están interesados en la reforma de las adquisiciones. Por consiguiente, es motivo de satisfacción que tanto el Departamento de Gestión como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hayan aceptado las recomendaciones de la OSSI y tomado medidas iniciales para ponerlas en práctica.

7. Al presentar el informe sobre el examen de los resultados de la fusión de tres antiguos departamentos dedicados a cuestiones económicas y sociales para formar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (A/55/750), el orador dice que, en cumplimiento de la resolución 54/244 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1999, la OSSI emprendió un examen de los resultados de la fusión de tres antiguos departamentos dedicados a cuestiones económicas y sociales para formar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El examen se ocupó principalmente de dilucidar si la reforma había cumplido los tres objetivos estratégicos de mejorar la coherencia de las funciones normativas, analíticas y operacionales; prestar un apoyo en materia de política más eficaz a los organismos intergubernamentales; e incrementar la eficacia de la coordinación de las actividades que realizan las Naciones Unidas en el ámbito socioeconómico por medio del asesoramiento integrado sobre políticas. La OSSI ha llegado a la conclusión de que a consecuencia de la consolidación, las actividades normativas y programáticas ahora están mejor coordinadas y se proporciona apoyo sustantivo efectivo al mecanismo intergubernamental. Gracias a la fusión las actividades analíticas, normativas y operacionales se llevan a cabo de modo que éstas se refuerzan más mutuamente. Un logro importante ha sido la introducción de la tecnología informática en toda la labor del Departamento de Asuntos Económico y Sociales y, en particular, se ha implantado un sistema nuevo para evaluar la ejecución de programas en línea.

8. El examen ha generado ocho recomendaciones. La primera es que hay que hacer más esfuerzos para fomentar la interacción eficaz entre los órganos intergubernamentales pertinentes con el fin de promover los objetivos intersectoriales establecidos en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas relativas a cuestiones socioeconómicas. La segunda es que la evaluación de las actividades de cooperación para el desarrollo debe mejorarse. La tercera y cuarta

recomendaciones instan al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a preparar, en consulta con las secretarías de los miembros del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, modalidades para supervisar el cumplimiento de las decisiones ejecutivas del Comité y de toda la Organización, en particular las disposiciones actuales para la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los proyectos de la Cuenta para el Desarrollo. En quinto lugar, el Departamento de Asuntos Económico y Sociales debe garantizar que la coordinación estratégica en el máximo nivel interinstitucional se traduzca en una cooperación eficaz respecto de ámbitos específicos en los niveles inferiores del mecanismo subsidiario del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). En sexto lugar, el Departamento debe procurar que la interacción interdisciplinar se convierta en un rasgo permanente de su cultura de trabajo. En séptimo lugar, deben adoptarse medidas para seguir el desarrollo de la tecnología de información y comunicación y, en octavo lugar, hay que encontrar recursos para continuar y promover los proyectos que tienen éxito, tales como la Red de Información sobre Población de las Naciones Unidas (POPIN).

9. En general la OSSI considera que la fusión de los departamentos ha sido positiva y ha fortalecido la forma en que se tratan las cuestiones a escala intergubernamental. El orador invita a los miembros de la Comisión a que formulen observaciones y directrices.

10. Al presentar el informe sobre la inspección de la consolidación de los servicios de apoyo técnico en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias (A/55/803), el orador dice que el Secretario General estableció el Departamento en 1997 en el contexto de las medidas de su reforma de gestión. Un aspecto prioritario de las reformas era fortalecer la coherencia, calidad y eficiencia de los servicios de apoyo técnico que prestaba la Secretaría a los órganos intergubernamentales. Se consideró que el nuevo Departamento establecería una nueva forma de prestar servicios de conferencias; permitiría evaluar el desempeño de acuerdo con normas claras de calidad y puntualidad, y asignar recursos con más flexibilidad para responder rápidamente a las necesidades de los órganos intergubernamentales.

11. Los inspectores han comprobado que la creación del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias ha permitido aumentar la eficiencia de los servicios que se prestan a los

Estados Miembros. Las consultas interdepartamentales de años anteriores que absorbían mucho tiempo se han racionalizado gracias a los servicios de apoyo técnico permitiendo planificar mejor la asignación de los servicios y las instalaciones y aprovechar los recursos disponibles con más eficiencia. Gracias a la consolidación de los servicios técnicos, en el presupuesto por programas para 1998-1999 se habían eliminado unos 80 puestos en el Departamento. En el presupuesto por programas para 2000-2001 se habían reducido aproximadamente en un 10% las necesidades de personal temporario para reuniones.

12. La mayoría de los cambios introducidos en el Departamento son resultado del empleo de la tecnología de la información. La OSSI ha recomendado que se utilice todavía más la tecnología de la información para mejorar los procesos internos y la prestación de servicios. La Oficina hizo también recomendaciones sobre la presentación de documentos, directrices operacionales, información recibida de los organismos a los que se prestaban servicios y la evaluación de la actuación profesional. Para concluir, el orador da las gracias a los Estados Miembros que han respondido al cuestionario de la Oficina donde se hacían preguntas sobre los servicios del Departamento.

13. **El Sr. Kendal** (Argentina) dice que, en general, el informe contenido en el documento A/55/803 es muy positivo y muestra que el Departamento ha hecho grandes avances en el logro de los objetivos establecidos por el Secretario General. La delegación de la Argentina está especialmente complacida porque la consolidación de los servicios que proporciona el Departamento ha mejorado la capacidad de planificación, lo cual tiene como resultado una mejor utilización de los recursos. No hay duda de que una mayor consolidación de los servicios de conferencias puede producir todavía más mejoras.

14. La baja tasa de respuesta (24%) a la encuesta de los Estados Miembros (2000) elaborada por la OSSI (A/55/803, anexo I) es decepcionante; sin embargo, la encuesta ha resultado ser un mecanismo útil. La delegación de la Argentina está preocupada porque la distribución de documentos no haya mejorado; el problema de los retrasos en la publicación de los documentos es complejo, y la cantidad y el volumen de documentos no facilitan la situación. Hay que prestar más atención a la búsqueda de una solución rápida a este problema. El Departamento debe continuar experimentando con la aplicación de nuevas tecnologías de servicios de

conferencias e informar a la Comisión de los resultados obtenidos y de las necesidades adicionales.

15. La delegación de la Argentina está de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el informe. En particular, considera que el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias debe entablar un diálogo con el Comité de Conferencias para determinar las necesidades de reuniones a fin de ajustar la capacidad en cuanto a la prestación de servicios y limitar la duración de las reuniones (A/55/803, párr. 72). Hay que tener en cuenta que el Departamento ya está aplicando muchas de las recomendaciones de la OSSI.

16. **La Sra. Wynes** (Estados Unidos de América) expresa su satisfacción por los progresos alcanzados en la reforma del régimen de adquisiciones. Insta a la Secretaría a que aplique con prontitud las recomendaciones contenidas en el informe de la OSSI (A/55/746). La delegación de los Estados Unidos acoge con satisfacción, en particular, la recomendación relativa al cambio del período de referencia en virtud de la regla 110.17 a).

17. Refiriéndose al informe sobre el examen de los resultados de la fusión de tres antiguos departamentos dedicados a cuestiones económicas y sociales para formar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (A/55/750), encomia la detallada inspección realizada por la OSSI. Hay que congratular al Secretario General por su sabiduría en el establecimiento del Departamento, que ha hecho importantes contribuciones a las Naciones Unidas en los últimos tres años por medio de sus trabajos analíticos, los materiales educativos y de promoción y sus sistemas de información de gestión. Además, el Departamento ha convertido el Sistema Integrado de Seguimiento (SIS) en un beneficio para toda la Organización. La oradora celebra la revisiones trimestrales del SIS y los esfuerzos del Departamento por incorporarlo en su evaluación de la ejecución de programas. La delegación de los Estados Unidos apoya también enérgicamente la Red de Información sobre Población (POPIN), que debe disponer, si es posible, de los fondos necesarios.

18. **El Sr. Mirmohammad** (República Islámica del Irán) dice que su delegación no ha puede hacer observaciones sustantivas sobre los tres informes de la OSSI debido a la publicación tardía de esos documentos. Señala que de acuerdo con la resolución 55/222 de la Asamblea General, si un informe se publica tarde, las

razones del retraso deben indicarse cuando se presenta este informe. La Comisión debe tener tiempo suficiente para examinar las importantes cuestiones de que tratan los tres informes, en particular el informe sobre el examen de los resultados de la fusión de tres antiguos departamentos dedicados a cuestiones económicas y sociales para formar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (A/55/750), que es especialmente interesante para los países en desarrollo.

19. **El Sr. Chandra** (India), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, expresa su apoyo a las observaciones hechas por el representante de la República Islámica del Irán relativas a la publicación tardía de la documentación. Refiriéndose al informe de la OSSI sobre la comprobación complementaria de la ejecución de la reforma del régimen de adquisiciones (A/55/746), dice que el Grupo de los 77 y China acogen con satisfacción las medidas adoptadas por la División de Adquisiciones para simplificar los procedimientos y aumentar la transparencia y la objetividad del proceso de adquisiciones. Al mencionar el cambio propuesto del período de referencia en virtud de la regla financiera 110.17 a), pregunta si este cambio sería compatible con las prácticas y los procedimientos establecidos. Refiriéndose a la recomendación de que el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, cuando proceda, debe velar por que se apliquen plenamente las recomendaciones formuladas por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Comité de Contratos de la Sede de conformidad con las normas y los procedimientos de adquisiciones, quiere aclaraciones sobre la utilización de las palabras “cuando proceda”. La delegación de la India apoya la recomendación de que la División de Adquisiciones debe realizar un estudio de mercado sobre los servicios de transporte aéreo disponibles en cada región en que trabajan las Naciones Unidas. No obstante, preferiría que la operación tuviera un marco temporal. Sería útil, cuando la cuestión se examinara en consultas oficiosas, disponer de datos desglosados por región sobre la adjudicación de contratos de servicios de transporte aéreo. Está de acuerdo con que hay que mejorar la gestión de las adquisiciones de poco valor y mejorar la coordinación entre la División de Administración y Logística y Actividades sobre el Terreno y la División de Adquisiciones, y espera con interés que se formulen propuestas concretas a este respecto.

20. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna) dice que

lamentaba la publicación tardía de los tres informes de la OSSI. La tardanza se debe en gran parte a la necesidad de esperar respuestas de los departamentos involucrados. Dice que transmitirá las observaciones del representante de la India a la División de Adquisiciones, que se encargará de hacer el seguimiento de las cuestiones planteadas. Expresa su satisfacción porque el Departamento de Gestión se haya comprometido a aplicar las recomendaciones de la OSSI tan pronto como sea posible. Su Oficina supervisará estrechamente este proceso.

Tema 127 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (continuación) (A/55/759)

Tema 128 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (continuación) (A/55/759)

21. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), al presentar el informe de la Oficina sobre la investigación de los posibles acuerdos de reparto de los honorarios entre los abogados defensores y los detenidos indigentes en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/55/759), dice que la investigación ha sido iniciada a solicitud del Contralor de las Naciones Unidas. La solicitud dirigida a la OSSI en junio de 2000 se produjo después del informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/54/634), en que se hacía referencia a alegaciones de “acuerdos de reparto de los honorarios” entre los abogados defensores y los detenidos indigentes. La OSSI ha encontrado pruebas de que varios antiguos abogados asignados a ambos Tribunales o bien habían recibido solicitudes o bien las habían aceptado para llegar a acuerdos de reparto de

los honorarios con sus clientes respectivos. También hay pruebas de que un abogado que trabaja en la actualidad en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha rechazado la solicitud de un detenido de llegar a un acuerdo sobre reparto de honorarios y ha informado de ello al Secretario. Por último, la OSSI determinó que algunos equipos de abogados defensores del Tribunal para Rwanda habían ofrecido regalos a sus clientes y a los parientes de sus clientes, así como otras formas de apoyo o mantenimiento directos, y que algunos equipos de abogados defensores de ambos Tribunales habían contratado a amigos o parientes de sus clientes como investigadores de la defensa.

22. Pese a sus esfuerzos para investigar la cuestión, ninguno de los Tribunales había logrado encontrar pruebas que corroboraran los acuerdos de reparto de honorarios. Sin embargo, la OSSI obtuvo información fidedigna sobre posibles acuerdos de reparto de los honorarios en ambos Tribunales. Esta información debe ampliarse y precisarse aún más, y corroborarse mediante indagaciones concretas. La OSSI seguirá ocupándose del tema en consulta con las Secretarías y presentará nuevos informes según proceda.

23. La investigación mostró además que el problema de la repartición de los honorarios está relacionado con otras cuestiones, tales como el proceso para seleccionar al defensor o cambiar al defensor asignado, los honorarios pagados a los equipos de abogados defensores y la presentación de peticiones carentes de todo fundamento y otras prácticas dilatorias ante las Salas de Primera Instancia. Se proporcionaron copias del proyecto del informe a ambos Tribunales y al Contralor, y sus observaciones y sugerencias fueron incorporadas como corresponde.

Tema 127 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (continuación) (A/55/759)

24. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), al presentar el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/55/

517/Add. 1), dice que las necesidades de recursos para 2001 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia han sido presentadas en el documento A/55/517. Después de la preparación de ese informe, el Consejo de Seguridad decidió, en su resolución 1329 (2000), establecer un cuerpo de magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y aumentar el número de magistrados de las Salas de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal para Rwanda. Decidió también enmendar los artículos 12, 13 y 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. De conformidad con el nuevo artículo 12, las Salas estarán integradas como máximo en cualquier momento por nueve magistrados independientes *ad litem*. El informe que tiene ante sí la Comisión contiene las necesidades estimadas de recursos suplementarios para 2001 para el empleo de magistrados *ad litem* en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que ascenderían a 5.280.900 dólares en cifras brutas. Dado que el informe se publicó en diciembre de 2000, la Asamblea General decidió aplazar la consideración de las estimaciones revisadas para el Tribunal en espera de la aprobación de las condiciones de servicio de los magistrados *ad litem*, contenidas en el documento A/55/756.

25. En su resolución 55/225, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea decidió consignar una suma de 108.487.700 dólares en cifras brutas a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el año 2001. Las necesidades de recursos adicionales contenidas en el informe que está ante la Comisión, que se basaron en la utilización de seis magistrados *ad litem* durante la segunda parte de 2001, convertirían esta suma en 113.768.600 dólares en cifras brutas. Esta cifra incluye una consignación para 54 puestos temporarios adicionales para hacer frente al aumento previsto del volumen de trabajo del Tribunal, con lo cual el número total de puestos será de 968. En el anexo IX del documento A/55/517 hay más información sobre esta cuestión.

26. La información actual sobre los gastos con cargo a los fondos prorrateados del Tribunal indica que hay recursos suficientes, incluido un saldo no comprometido en 2000 y un ingreso previsto de intereses que cubrirá las necesidades adicionales en su totalidad. Por tanto, no se va a necesitar un prorrateo adicional.

27. **La Sra. Brzak-Metzler** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), al presentar el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los

magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia (A/55/756), dice que el informe ha sido preparado en respuesta a la resolución 55/225 de la Asamblea General y a la solicitud de la Comisión Consultiva. Las actividades del Tribunal se han ampliado rápidamente, por tanto ha surgido la necesidad de aumentar su capacidad de actuar. Por la resolución 1329 (2000) del Consejo de Seguridad, se ha establecido un grupo de magistrados *ad litem* y ha aumentado la composición de la Sala de Apelaciones. Las propuestas del Secretario General, contenidas en el párrafo 20 del informe, están basadas en las condiciones de servicio para los magistrados permanentes en los tribunales internacionales. Cabe recordar que la Asamblea General revisará las condiciones de servicio en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

28. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP)) dice que la Comisión Consultiva ha examinado cuidadosamente el informe del Secretario General contenido en el documento A/55/756. El artículo 13 quater del estatuto del Tribunal dispone que, durante el período en el cual hayan sido nombrados para prestar servicio en el Tribunal Internacional, los magistrados *ad litem* gozarán de las mismas condiciones de servicios, *mutatis mutandis*, que los magistrados permanentes. Los magistrados permanentes son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos. En cambio, un magistrado *ad litem* sería nombrado para prestar servicios en uno o más juicios por un período acumulativo de menos de tres años. Los nombramientos no tienen que ser consecutivos y un magistrado *ad litem* no puede ser reelegido. Por tanto, el servicio de un magistrado *ad litem* es de carácter mucho más temporal y puede ser intermitente.

29. La Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que, al preparar sus propuestas en el documento A/55/756, el Secretario General no ha tenido plenamente en cuenta la disposición de que las condiciones de servicio de los magistrados *ad litem* deben ser, *mutatis mutandis*, las de los magistrados permanentes del Tribunal. La Comisión ha tenido en cuenta este importante factor al preparar su informe contenido en el documento A/55/806. La Comisión está de acuerdo con las recomendaciones del Secretario General sobre el pago de sueldos y sus propuestas para viajes y subsidios de reinstalación y prestaciones por jubilación. En el párrafo 14 de su informe la Comisión hace una importante observación la cual, si es aceptada por la

Asamblea General, podría constituir una parte del contenido de la carta de nombramiento de un magistrado *ad litem*.

30. Por las razones expuestas en los párrafos 7 y 11 de su informe, la Comisión ha llegado a la conclusión que la suma global para los familiares superstites y el subsidio de educación no son aplicables a los magistrados *ad litem*. Recomienda que los pagos por invalidez se limiten a los casos de lesiones o enfermedades atribuibles a la prestación de servicios en el Tribunal. Por último, sus observaciones sobre la cuestión de la residencia se examinan en el párrafo 12 de su informe.

31. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la solicitud de 54 puestos temporarios adicionales. El Secretario General ha calculado las estimaciones revisadas para el Tribunal en 113,8 millones de dólares, lo que representa un incremento de 5,3 millones de dólares en relación con la cantidad consignada por la Asamblea General en su resolución 55/225. Se ha informado a la Comisión de que los recursos disponibles en el Tribunal en el momento actual eliminarían la necesidad de un prorrateo inmediato de los recursos adicionales. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice al Secretario General a contraer compromisos por un máximo de 5,3 millones de dólares en cifras brutas y que las consignaciones adicionales y el prorrateo, que resultaran necesarios, fueran examinados por la Asamblea General en el otoño de 2001 en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal.

32. **El Sr. Nesser** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países asociados Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania y, además, Chipre, Malta y Turquía y Liechtenstein, dice que la Unión Europea atribuye gran importancia al seguimiento de las inquietantes alegaciones de reparto de honorarios en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

33. La voluntad de los Tribunales de garantizar a todas las personas acusadas la máxima calidad de justicia y las mejores condiciones en las cuales presentar una defensa no debe ser objeto de abuso por prácticas que consisten en una violación flagrante de la honestidad, la independencia y la integridad que se esperan de los abogados y que conducen a mociones frívolas y dilatorias con el único objetivo de aumentar artificialmente

los costos de la defensa. Es claramente inadmisibles que las personas sospechosas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra se aprovechen de su detención para enriquecerse a costa de la comunidad internacional.

34. La Unión Europea toma nota de que las investigaciones de la OSSI son parte de un esfuerzo por determinar y poner fin a esos abusos. Subraya que los acuerdos de reparto de honorarios están estrechamente relacionados con la condición de indigencia que se reconoce a los detenidos por los Tribunales. La Unión Europea subraya que las Naciones Unidas han gastado 8,5 millones de dólares en 1999 y otros 8,5 millones de dólares en 2000 en pago de honorarios para la defensa, incluso en el caso en que algunos detenidos posiblemente tenían medios para pagar por la defensa. La Unión Europea toma nota de las conclusiones y recomendaciones de la OSSI y de las observaciones de ambos Tribunales sobre esas recomendaciones. Espera que ambos Tribunales tomen medidas para aplicarlas.

35. En lo que respecta a las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Unión Europea suscribe las propuestas del Secretario General modificadas para tener en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en los párrafos 7, 11, 12, 14 y 15 de su informe (A/55/806). También apoya la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la estimación del Secretario General de las necesidades de recursos.

Tema 17 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (continuación)

Sistema Integrado de Información de Gestión (continuación) (A/55/7/Add. 8 y A/55/632)

El problema del amianto (continuación) (A/55/7/Add. 1 y A/55/135)

Administración de locales (continuación) (A/54/628; A/55/7/Add. 1 y A/55/210)

Equipo de Tareas de Servicios Comunes (continuación) (A/55/7/Add. 1 y A/55/461)

Rentabilidad de las actividades comerciales (continuación) (A/55/7/Add. 1 y A/55/546)

Prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta (continuación) (A/55/7/Add. 1 y A/55/132)

Construcción de locales de conferencias adicionales en Bangkok y Addis Abeba (continuación) (A/55/7/Add. 7 y A/55/493)

Disposiciones de seguridad (continuación) (A/55/511)

36. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice, con respecto a la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba, que su delegación ha tomado nota de la disposición del Secretario General de dejar un saldo en la cuenta de 7.702.600 dólares en el presupuesto hasta que se hayan examinado todas las cuestiones conexas. Toma nota también de su propuesta de mejorar los locales de conferencias en Bangkok y Nairobi.

37. En cuanto al Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), la delegación de la República Árabe Siria espera que el concepto de unas Naciones Unidas informatizada, que se menciona en el párrafo 11 del documento A/55/7/Add.8, se defina claramente con todas sus repercusiones. También insta a que se haga un seguimiento de la recomendación contenida en el párrafo 12. Su delegación toma nota con satisfacción de los ahorros realizados gracias a la impresión interna en la Sede y en Ginebra y espera que otras organizaciones del sistema sigan el ejemplo. El cuadro 6 del documento A/55/132, en que se comparan los costos de impresión interna con la contratación de servicios externos de imprenta da una clara idea de la posibilidad de ahorrar. Las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible en este ámbito para generar economías para el presupuesto. También quisiera saber los resultados del propuesto sistema de evaluación de costos en Ginebra.

38. El orador pide aclaraciones sobre el párrafo 5 del informe sobre las medidas propuestas para mejorar la rentabilidad de las actividades comerciales de las Naciones Unidas (A/55/546) e insiste en que recurrir a los recursos externos no debe tener efectos perjudiciales sobre el personal existente. En cuanto a la cafetería, el contrato actual con "Restaurant Associates" va a expirar en breve, y se pregunta si se han recibido ofertas de otras empresas. La delegación de la República Árabe Siria espera que las medidas de la Secretaría correspondan a la resolución de la Asamblea General sobre esa cuestión aprobada en el quincuagésimo quinto período de sesiones.

39. **El Sr. Adam** (Israel) dice que su delegación acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la plena aplicación del SIIG, en particular para la nómina

de sueldos, la asistencia y aplicaciones conexas, que son las más complicadas de construir y de aplicar. En el informe sobre la marcha de los trabajos contenido en el documento A/55/632 es sorprendente que no haya referencias a la utilización del SIIG en el ámbito de las adquisiciones. Pregunta si resultaría posible utilizar el formulario aprobado de inscripción de proveedores para otros organismos de las Naciones Unidas utilizando el Sistema.

40. En el párrafo 49 del informe se alude a las dificultades en aplicar el SIIG para las misiones de mantenimiento de la paz a la luz de las condiciones locales, una afirmación que le parece sorprendente. Dados los planes de trasladar el sistema a la Web mencionados en el párrafo 56, se pregunta si las misiones de mantenimiento de la paz pueden acceder al sistema a través de Internet. Por último, hay que prestar atención a las posibles infracciones de la seguridad por medio de Internet; quisiera saber qué medidas se están tomando para proteger la seguridad y la integridad del SIIG.

41. **La Sra. Bentley-Anderson** (Estados Unidos de América) dice que el informe sobre las prácticas de impresión interna es útil y positivo y deja claro que las Naciones Unidas están haciendo un gran trabajo en este ámbito. Es motivo de decepción que otros organismos no estén utilizando los servicios de reproducción e impresión de las Naciones Unidas, aunque se reconocen los problemas prácticos que implica. Alienta los esfuerzos constantes del Equipo de Tareas de servicios comunes para generar mayores ahorros y economías de escala en la impresión y reproducción.

42. La delegación de los Estados Unidos sigue impresionada por el volumen de las páginas que se producen todos los años, que en 1999 alcanzó más de 500 millones. Parece oportuno aumentar el uso de la distribución electrónica de documentos y examinar la documentación publicada.

43. **El Sr. Niwa** (Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo), respondiendo al representante de la República Árabe Siria, dice que el concepto de unas Naciones Unidas informatizadas se examina en el documento A/55/780, que esboza la estrategia de la tecnología de la información para la Secretaría en su totalidad. Se está siguiendo de cerca la aplicación de la recomendación contenida en el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva sobre la cuestión (A/55/7/Add. 8).

44. Los puestos en las actividades comerciales se cubrirán con personas con la experiencia pertinente, lo cual no constituye contratación de fuentes externas. El contrato para servicios de cafetería con "Restaurant Associates" expira en 2003. Dado que es un contrato de gran envergadura, el proceso de licitación sin duda alguna requiere preparación, que todavía no ha empezado.

45. **El Sr. Roz** (Director de la División de Servicios de Tecnología de la Información), respondiendo a la pregunta formulada por el representante de Israel, dice que el proceso de certificación de los proveedores se produce fuera del sistema de las Naciones Unidas. Ya se han iniciado conversaciones sobre el intercambio interinstitucional de información sobre la certificación de proveedores, en particular en el marco de la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición, con base en Copenhague, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

46. La respuesta a la pregunta sobre las dificultades en la aplicación del SIIG para las misiones de mantenimiento de la paz se encuentra en los párrafos 49 a 51 del documento A/55/632, en particular la referencia a la modernización del sistema y la conexión con la Web. Las condiciones de las misiones de mantenimiento de la paz son muy diversas. En los casos extremos, como Timor Oriental, las telecomunicaciones pueden cortarse durante varias semanas. Por tanto, se necesita una solución que incorpore la flexibilidad y la capacidad tanto en las operaciones locales como remotas. La conexión con la World Wide Web es un paso en esa dirección.

47. En cuanto a la seguridad, sin desvelar los detalles, quiere asegurar a la Comisión que toda la tecnología más reciente de seguridad se está incorporando en el sistema. Además, varios informes de comprobación de cuentas utilizados por su División y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna permiten supervisar las actividades constantemente y detectar cualquier actividad sospechosa o irregular.

48. **El Sr. Crosa** (Director de la División de Interpretación, Reuniones y Publicaciones), respondiendo al representante de la República Árabe Siria, dice que el sistema de determinación de costos comercial que se menciona en el informe del Secretario General sobre prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta (A/55/132, párr. 21) ahora está instalado tanto en la Sede como en la Oficina de

las Naciones Unidas en Ginebra. Como explica la Comisión Consultiva en el párrafo 32 del documento A/55/7/Add.1, este sistema, denominado "PrintPak", sirve para determinar el costo de cada trabajo teniendo en cuenta las correspondientes especificaciones técnicas, los materiales y las horas de trabajo requeridas, más un porcentaje calculado de manera discrecional para cubrir los costos indirectos. Dado que el sistema de determinación de costos está instalado en ambos lugares de destino, ahora es posible proporcionar información comparativa sobre costos tanto para los trabajos de la Sede como para los trabajos que se hacen en Ginebra. Sus colegas en Ginebra ya están celebrando negociaciones activas con otras entidades de la Secretaría, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que son receptores habituales de información sobre costos y ahora destinan a impresión interna algunos trabajos técnicamente complicados, que hasta hace pocos meses se encargaban a imprentas externas.

49. **El Sr. Niwa** (Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo), respondiendo a la pregunta de la representante de los Estados Unidos, dice que el Departamento está sin duda pensando en una función para los servicios de imprenta en el sistema de servicios comunes. De hecho, ha habido una reunión de información sobre los servicios de imprenta y una demostración para los fondos y programas que participan en la empresa de los servicios comunes. Dice que continuará haciendo todo lo posible para poner en contacto al suministrador, es decir, el servicio de imprenta de la Secretaría, con los receptores del servicio, a saber, los fondos y programas.

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 123 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*) (A/55/423 y A/55/423/Add.1)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos (*continuación*) (A/55/423 y Add.1)

50. **El Sr. Zorigt** (Mongolia) acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría para aumentar la representación de los Estados Miembros insuficientemente

representados o no representados en puestos de categoría superior y de adopción de decisiones y los progresos logrados con este fin en los últimos años. La delegación de Mongolia está de acuerdo con que la facultad de nombramiento de los funcionarios, incluidos los de categorías superiores, recae sobre el Secretario General, y que es fundamental para el funcionamiento eficaz de la Organización una distinción clara entre las funciones de la Asamblea General y las del Secretario General. Asimismo, sigue pensando que los criterios de eficiencia, competencia e integridad son de importancia crucial en el proceso de contratación. En este contexto, es incomprensible que cerca de la mitad de los Estados Miembros, principalmente de los países en desarrollo, todavía no estén representados en la categoría D-1 y categorías superiores. Expresa la esperanza de que la atención especial que se está prestando a los candidatos de los países no representados e insuficientemente representados se traduzca rápidamente en una representación mayor de los países en desarrollo.

51. El orador censura la persistencia de descripciones de puestos hechas a medida y la falta de consistencia entre los anuncios de vacantes, las descripciones de puestos y las necesidades de diversos departamentos en la evaluación de los posibles candidatos para los puestos de la categoría D-1. La delegación de Mongolia acogería con satisfacción un intento de desarrollar formatos genéricos de anuncio de vacantes dentro del marco más amplio de la reforma de la gestión de los recursos humanos. Puesto que la alta calidad de la actuación profesional debe ser el requisito previo principal para el nombramiento y la promoción de los funcionarios a puestos de las categorías superiores, la introducción del sistema de evaluación de la actuación profesional para los administradores de categoría superior es un paso positivo. La delegación de Mongolia celebra los esfuerzos por perfeccionar este sistema a la luz de la experiencia pasada y destaca la importancia de su aplicación universal a todos los funcionarios, incluidos los de categoría superior.

52. Hay que tomar más medidas para mejorar el equilibrio de género en las categorías superiores y, en particular, contratar a mujeres de los países en desarrollo. En estos momentos, a las mujeres les corresponde más del 62% de los puestos del cuadro de servicios generales, pero únicamente el 28% de los Directores. Tiene importancia vital para la reforma de la gestión de los recursos humanos una distribución geográfica lo más amplia posible y la mejora del equilibrio de género.

53. **El Sr. Niiya** (Japón), refiriéndose a la recomendación VI de la DCI, expresa su profunda preocupación porque únicamente cinco de los cerca de 300 puestos de la categoría D-1 o categorías superiores sujetos a distribución geográfica están ocupados por nacionales japoneses. Tiene la esperanza de que la Comisión se ocupe de este problema cuando examine la representación de los Estados Miembros en la Secretaría.

54. **El Sr. Kudryavtsev** (Dependencia Común de Inspección) dice que espera que el informe de la DCI estimule el debate de la Comisión sobre los nombramientos de categoría superior en consultas oficiosas y conduzca a propuestas constructivas para mejorar la situación.

55. **El Sr. Beissel** (Director de la División de Servicios Operacionales), hablando en nombre del Secretario General, da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su informe y dice que las observaciones de los miembros de la Comisión se tendrán en cuenta.

56. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) expresa el pleno acuerdo de su delegación con la declaración hecha por el representante de la República Islámica del Irán, en nombre del Grupo de los 77 y China, en el debate sobre los nombramientos de categoría superior celebrado en la sesión anterior.

Otros asuntos

57. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) propone que, para ajustarse al reglamento de la Asamblea General, los proyectos de texto se distribuyeran al menos 24 horas antes de su aprobación. Además, no deben presentarse proyectos de texto hasta que se disponga de toda la documentación pertinente.

58. **El Presidente** dice que examinará la solicitud siria con la Mesa y que se hará todo lo posible por llevarla a la práctica.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.